Gmail

Dirección Presupuesto <tsjepresupuesto@gmail.com>

REMITIR NOTA DGAF/PRESIDENCIA Nº 14/2022

2 mensajes

Dirección Presupuesto <tsjepresupuesto@gmail.com> 27 de enero de 2022, 10:48
Para: Aldo Medina <aldo_medina@hacienda.gov.py>, DGP <dgp@hacienda.gov.py>, Alicia Moyano <alicia_moyano@hacienda.gov.py>, gilda_arias@hacienda.gov.py

POR MEDIO DEL PRESENTE CUMPLO EN REMITIR NOTA DGAF/PRESIDENCIA Nº 14/2022, POR LA CUAL SE SOLICITA EMITIR LA CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LLAMADO PLURIANUAL, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

FAVOR DAR ACUSE DE RECIBO AL PRESENTE CORREO. SIN OTRO PARTICULAR, HAGO PROPICIA LA OCASIÓN DE SALUDARLO ATENTAMENTE.

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

JUSTICIA ELECTORAL

NOTA DGAF-PRESIDENCIA N° 14 - CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN.pdf
6015K

Aldo Medina <aldo_medina@hacienda.gov.py> 27 de enero de 2022, 11:59
Para: Dirección Presupuesto <tsjepresupuesto@gmail.com>

Expediente 14948/2022

[El texto citado está oculto]

Tribunal Superior de Justicia Electoral

—═—

Nota DGAF/Presidencia N° 14 2022

Asunción, 27 de enero de 2022

SEÑOR MINISTRO:

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, Ministro JAIME JOSÉ BESTARD DUSCHEK, *tiene el agrado de dirigirse a Su Excelencia, en el marco de las diligencias para llevar adelante la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2022 PARA LA "APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS 2022 Y LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES 2023, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO – PLURIANUAL 2022 - 2023".*

En tal sentido, la Comisión Especial para la implementación de tecnología para el sistema de votación y escrutinio electrónico conformada por Resolución DGAF/TSJE N° 131/2019, y ratificada por Resolución DGAF/TSJE N° 109/2021 ha realizado el relevamiento de datos, elaborado las especificaciones técnicas y recomendado el inicio de los procedimientos previstos en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", para el arrendamiento de máquinas de votación electrónicas y servicios conexos, en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 6318/19 y la Resolución TSJE Nº 108/2021 que dispone el Cronograma Electoral para las Elecciones Nacionales y Departamentales del año 2023.

De acuerdo a la Nota de fecha 24 de enero del presente año que se adjunta, la Comisión Especial ha concluido que se requerirá una cantidad mínima de 22.000 (veintidós mil) unidades de máquinas de votación electrónica a ser arrendadas, con sus respectivos insumos y servicios conexos, fundamentando el pedido en la mayor complejidad de las elecciones generales, el aumento del padrón electoral, de la cantidad de cargos en pugna, entre otras cuestiones técnicas esbozadas en la referida nota. Así, la mayor cantidad de máquinas de votación electrónica recomendada por la Comisión Especial determina, consecuentemente, la necesidad de ampliación presupuestaria según los fundamentos esgrimidos.

Al respecto, el relevamiento de precios referenciales realizado por la Comisión Especial arrojó la suma de Dólares Americanos treinta y cinco millones seiscientos diecisiete mil seiscientos ocho (USD 35.617.608), monto que al tipo de cambio es de Gs. 248.111.901.152 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho mil ciento once millones novecientos un mil ciento cincuenta y dos) a ser financiado de manera plurianual en los Ejercicios Fiscales 2022 – 2023.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL · PRESIDENCIA

Jaime José Bestard ...//2..

De acuerdo al informe de la Dirección de Presupuesto de esta Institución, para el Ejercicio Fiscal 2022 la Justicia Electoral cuenta con un presupuesto de Gs. 119.000.000.000.- (Guaraníes ciento diecinueve mil millones) aprobado en la Ley N° 6873 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación (PGN)". No obstante, es necesario mencionar que, de acuerdo al Informe de la Comisión Especial, para llevar adelante el procedimiento de licitación referido, la Institución requiere contar en el Ejercicio Fiscal 2023 con un presupuesto de Gs. 129.111.901.152.- (Guaraníes ciento veintinueve mil ciento once millones novecientos un mil ciento cincuenta y dos). Este monto resulta de la diferencia entre la disponibilidad del Ejercicio Fiscal 2022 y el precio estimado para el proceso licitatorio a ser llevado a cabo.

*En este orden el mismo Informe de la Dirección de Presupuesto refiere que a la fecha no es posible contar con la constancia de plurianualidad debido a que el Presupuesto Plurianual 2023 de la Justicia Electoral no contempla créditos presupuestarios en el rubro pertinente, documento necesario para llevar adelante el proceso licitatorio conforme a lo establecido en el Decreto Nº 6581/2022 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6873 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022" Art. 342 que dice: "**Contrataciones Plurianuales:** ...Las solicitudes de contrataciones plurianuales del Ejercicio Fiscal 2022, correspondientes Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, deberán estar acompañadas por la o las copias de reportes impresos del Módulo Plurianual del SIPP (FG04) autenticadas por la Unidad de Administración y Finanzas y/o Subunidad de Administración y Finanzas (UAFs) y/o (SUAFs) u oficina encargada de la gestión presupuestaria o financiera de la Institución. Si el contrato objeto de aprobación no está incluido en el Presupuesto Plurianual, deberán remitir la constancia expresa de autorización emitida por el Ministerio de Hacienda... ".*

En atención a lo expuesto, se solicita tenga bien emitir la constancia de autorización necesaria para realizar el llamado correspondiente, ampliando la Programación Plurianual 2023 de la Justicia Electoral por un monto de ***Gs. 129.111.901.152.- (Guaraníes ciento veintinueve mil ciento once millones novecientos un mil ciento cincuenta y dos)****, – Clase de Programa 1 Programa Central; Programa 1 Programa Central; Función 121 Judicial; Actividad Adm 1 Gestión Jurisdiccional – Administrativo de la Justicia Electoral; Unidad Responsable 2 Justicia Electoral; Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, a fin de contar con el presupuesto necesario para llevar adelante un proceso electoral bastante complejo en el que se aplicará nuevamente el uso de tecnología.*

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard ...//3..

Ante tal contexto, se adjuntan los anexos correspondientes, dispuestos en el Anexo A "Guía de Normas y Procesos del Ejercicio Fiscal 2022" del Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludarle con su más distinguida consideración.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

Economista
***OSCAR LLAMOSAS DIAZ**, Ministro*
Ministerio de Hacienda
Asunción